

# BOLETÍN DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA

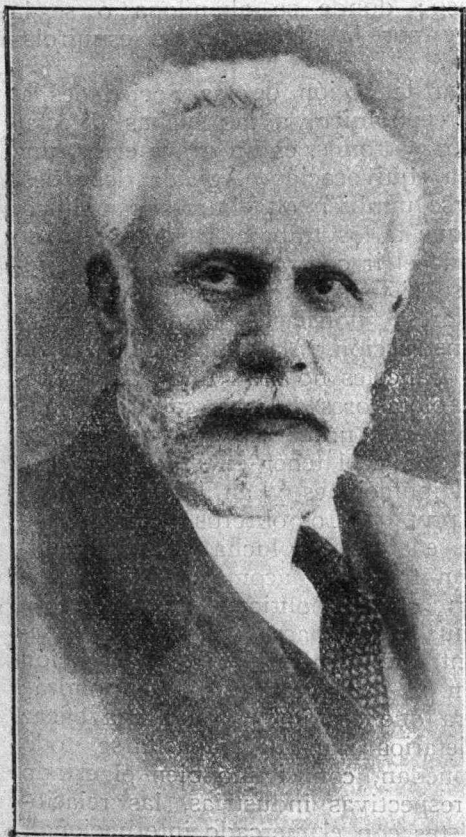
FUNDADA EN BARCELONA  
EN AGOSTO DE 1888

Dirección: FERNÁNDEZ DE LA HOZ, 51

TELÉFONO: 43040

AFILIADA A LA FEDERACIÓN  
SINDICAL INTERNACIONAL

FRANQUEO CONCERTADO



Al continuar las tareas de este BOLETIN en 1934 queremos tributar nuestro más cordial homenaje a la memoria de Pablo Iglesias—del que se acaba de cumplir en diciembre próximo pasado el VIII aniversario de su muerte—insertando con el retrato del querido maestro uno de sus aleccionadores trabajos, que seguramente será leído con todo el cariño que siempre mereció la intensa labor educativa del inolvidable fundador de la Unión General de Trabajadores de España.

## Acción consciente

La clase obrera, los trabajadores organizados, deben acreditar cada vez más en cuantos actos realicen que se percatan de lo que reclama su interés común y de lo que exigen las circunstancias en que tienen que defenderlo.

Las irreflexiones en que incurrieran cuando estaban desorganizados y los desaciertos cometidos en los comienzos de su organización no deben padecerlos hoy. Las lecciones de la experiencia y el ejercicio que de su cerebro vienen haciendo desde hace años deben ponerlos a cubierto de muchos errores y de actos meramente impulsivos.

Respetar y hacer que se respeten los beneficios obtenidos por sus colectividades, por la unión de todos, debe ser una de las cosas que cumplan con mayor fidelidad todos los obreros asociados. Trabajador que se entiende con su patrono para servirle por salario inferior, o en forma distinta de lo que aquél convino con la Sociedad obrera, rebaja su personalidad, traiciona a los suyos y deshonra a su clase. Proletario que cuando su patrono le rebaja el jornal o le aumenta la jornada, en vez de dar cuenta a su Sociedad de tal infracción, la oculta y se somete a ella, empeorando su estado, va contra sus propios intereses y daña—cometiendo el delito de insolidaridad—el de todos sus compañeros.

Ni una ni otra cosa deben hacer los obreros alistados bajo la bandera de la asociación.

Tampoco deben mostrarse indisciplinados en lo que toca a las reclamaciones que hayan de plantear a sus patronos, ya sean éstas para obtener mejoras o para restablecer los contratos que dichos patronos violen. Esa es misión que corresponde llenar a las Sociedades o a sus Juntas directivas, pero no a los obreros de cada taller, fábrica, mina u obra. Solicitar éstos por sí mismos las mejoras o declararse en huelga es un procedimiento irregular que está lleno de peligros. Toda actuación cerca de los patronos deben efectuarla las colectividades o sus Directivas, tanto por la fuerza que las mismas representan—la de toda la organización—como porque ellas la ejercen con más serenidad y cálculo.

No hay que confundir el espíritu de rebeldía,

esto es, el no sufrir mansamente la explotación burguesa, con el de proceder díscola o caprichosamente en el planteamiento de las demandas o en exigir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los patronos.

Todo eso no es tarea de unos cuantos individuos, sino de toda la colectividad, bien mediante acuerdos de la misma, bien por su Directiva previamente autorizada para ello. El hacer lo contrario ha ocasionado quebrantos y disgustos a muchas organizaciones.

El convencimiento de que las huelgas, para que resulten victoriosas, han de contar con un ambiente favorable debe afirmarse cada vez más en todos los obreros asociados. A la masa general, al público todo, importa enterarle bien de que los trabajadores, al recurrir a la huelga, no pretenden causar daño al interés colectivo, sino obligar a los patronos que no se dan a razones a que atiendan las peticiones obreras, y que ellos, los huelguistas, si se les facilitan medios de trabajo y se da satisfacción a sus legítimos deseos, están dispuestos a reanudar su faena. Las huelgas con ambiente general favorable tienen muchas probabilidades de ser ganadas; no así las que se verifican en medio de una opinión adversa. Por eso importa mucho explicar los fundamentos de ellas y la justicia que encierran.

Toda huelga general de oficio o de ramo de oficios debe pensarse bien antes de declararla, teniendo en cuenta los recursos de que se dispone o puede disponerse, el espíritu de los obreros que han de tomar parte en ella, la abundancia o escasez de trabajo y hasta las circunstancias políticas en que se vive. Prescindir de todo esto, hacerlas a ciegas, por simple impulso, es ir a una segura derrota, y hoy la organización obrera debe evitar éstas a todo trance.

La huelga general de todos los oficios, tan desacreditada por los que la usan localmente o por pequeños motivos, debe reservarse tan sólo para casos muy especiales y cuando existan de veras condiciones que la favorezcan. No es de ilusos ni de impulsivos de lo que deben dar muestra los trabajadores, sino de reflexivos, serenos y calculadores. Así se ahorran muchos males y no se gastan esfuerzos estérilmente; del otro modo, no.

Aunque ya ha hecho muchos progresos en la masa obrera el principio de asociación, no hay que cejar por eso en su propaganda. A las Sociedades hay que llevar los hombres por la persuasión, por el con-

vencimiento, no por la amenaza ni por la violencia. Los llevados por este sistema valen poco; los reclutados por el procedimiento persuasivo son excelentes luchadores. Claro es que este modo de lograr adeptos exige paciencia y constancia en la predicación, pero ambas cosas se deben tener para todo lo que sea bueno. En los puntos donde la propaganda del principio de asociación se cuida, el número de esquirols es escaso; donde se abandona o se la sustituye por la amenaza, los esquirols abundan.

Limitar la acción de las Sociedades al terreno económico, a las luchas directas contra los patronos, es un grave error, una tremenda equivocación. Aquella debe desenvolverse también en el terreno político, puesto que a los trabajadores interesa en alto grado el ir contra la guerra, el abaratar las subsistencias, el disminuir los gastos militares y policíacos, el que se fomenten la instrucción y las obras públicas, el que los aranceles no sean una ganzúa para los explotadores de gran calibre, el que no se anulen o no se barrenen las libertades políticas y el tener en el Parlamento, en las Diputaciones y en los Municipios voceros propios. Los obreros no serán mayores de edad en su lucha contra la burguesía en tanto no acometan a ésta con una fuerte acción política.

Por mucho que haga la burguesía española contra el control o la intervención obrera en las industrias, ésta se impondrá; pero para que esa intervención sea eficaz los proletarios han de capacitarse todo cuanto puedan, conociendo bien el estado de sus respectivas industrias, las relaciones de éstas con el mercado internacional, los progresos que hayan hecho en otros países y todo lo que les permita intervenir con acierto en el desenvolvimiento de las mismas. Esa obra de capacitación no puede obtenerse con agitaciones demagógicas ni con estridencias, sino con la observación y el estudio, tanto más cuanto que los interventores obreros habrán de habérselas con enemigos desleales y solapados.

Y siendo cada vez más preciso que la masa obrera vea en su movimiento, no un esfuerzo para mejorar su estado, sino una actuación para emanciparse, para ser libre, para que el fruto de su trabajo sea de ella, y sólo de ella, debe propagarse constantemente, a todas horas, entre los asalariados que crean otra cosa, la idea de que toda la acción de los proletarios, lo mismo la po-

(Termina en la primera columna de la página siguiente.)





Ante el momento político actual

## Acuerdos del Comité nacional de la Unión General de Trabajadores

Se han publicado en la prensa informaciones correspondientes a las dos sesiones celebradas por nuestro Comité nacional durante el día 31 del pasado mes de diciembre, cuya procedencia ignora esta Comisión ejecutiva, que pueden desorientar a las organizaciones y a los afiliados que integran la Unión General de Trabajadores, razón ésta que aconseja publicar la presente circular para exponer de manera sucinta y objetiva lo sucedido en las sesiones del Comité nacional que nos ocupa.

En primer término, esta Comisión ejecutiva dió cuenta de lo sucedido en la última reunión conjunta celebrada por las Comisiones ejecutivas del Partido Socialista y de la Unión General de Trabajadores, quedando informado nuestro Comité nacional de la posición diferente que había adoptado cada una de ellas. Mientras la Comisión ejecutiva del Partido estimaba conveniente que ambos organismos adquiriésemos el compromiso de producir el movimiento si se daban determinadas circunstancias políticas—que afortunadamente no se han presentado hasta la fecha—, la Comisión ejecutiva de la Unión consideraba que ésas u otras circunstancias eran motivo para reunirse las dos Comisiones ejecu-

lítica, que la económica, que la cooperativista, ha de ir encaminada principalmente a acabar con el régimen patronal o capitalista y establecer en su lugar, socializando los medios de producción y de cambio, la igualdad social. Sí; hay que convencer a todos los obreros de que su lucha contra la burguesía no tiene por fin aligerar la cadena de la explotación que su clase arrastra, sino la de hacerla trizas.

Demos clara conciencia a todos los explotados de su situación, de sus intereses y de la misión histórica que les está confiada; y su acción contra el régimen burgués, por lo acertada, por lo segura, abrirá en él brechas enormes.

Pablo IGLESIAS

Agosto 1923.

tivas y determinar lo que se considerase más conveniente.

Terminada la información de la Comisión ejecutiva, y después de intervenir con este motivo la mayoría de los componentes del Comité nacional, fueron sometidas a votación las dos proposiciones siguientes:

Primera. «Ante la situación política actual, el Pleno acuerda: la inmediata y urgente organización, de acuerdo con el Partido Socialista, de un movimiento de carácter nacional revolucionario para conquistar el Poder político íntegramente para la clase obrera, aceptando la colaboración de todas aquellas fuerzas que quieran contribuir al movimiento y sean una garantía para nuestros intereses y propósito.

El momento para determinar el movimiento será estimado, de ser posible, por los Plenos de la Unión General de Trabajadores y del Partido; de no serlo, por sus respectivas Ejecutivas o Comisión nacional que pudiera haber constituida por ambos organismos.»

En favor de esta proposición votaron los siguientes camaradas: José Díaz Alor, de Artes Blancas; Santamarina, de Dependientes de Comercio; Rosal, de Banca; Pretel, de Espectáculos públicos; Pascual Tomás, de Metalúrgicos; Nistal, de Petróleos; Hernández, del Transporte; Cortés, de Hospitales; Torres Fraguas, de Médicos; Bernal, de Productos Químicos; Beltrán, de Oficinas; Muñoz, de la Industria Hotelera; Villalba, de Agentes de Comercio; Manuel de Díez, de Recaudadores de Contribuciones; Ruiz Cao, de Fábricas de Cervezas, y Mora, de Auxiliares de Farmacia. Total, 16.

Con posterioridad ha hecho constar su voto favorable a esta proposición el compañero Martínez, de Juntas de Obras de Puertos.

En contra se pronunciaron: Salvador Vidal, de Arte Textil; Lois, de la Gráfica; Anastasio de Gracia, de Edificación; Díaz Hervás, de Gas y Electricidad; Génova, de

la Madera; González Peña, de Mineros; García, de Dependientes Municipales; Villar, de Papeleros; Sánchez Llanes, de la Piel; Mira, de Peluqueros; Guerra, de Ferroviarios; Aguadé, de Toneleros; Castro, de Trabajadores de la Tierra; Manuel Vidal, de Transportes Marítimos; Claudina García, del Vestido y Tocado; Zapata, de Trabajadores de la Enseñanza; Navas, de Radiotelegrafistas; Navarro, de Teléfonos; Viesca, de Azucareros, y Saborit, Trifón Gómez, Muñoz Giraldo, Lucio Martínez, Celestino García, Septiem, Muiño, Cernadas y Mairal, de la Comisión ejecutiva. Total, 28.

El camarada Julián Besteiro no asistió a la reunión por hallarse enfermo.

Segunda. «La Comisión ejecutiva de la Unión General de Trabajadores afirma, hoy día 31 de diciembre de 1933, que está en absoluto identificada con la siguiente declaración, suscrita por unanimidad por las dos Comisiones ejecutivas del Partido Socialista y Unión General de Trabajadores el día 25 de noviembre pasado, y que, reproducida textualmente, dice:

“Sometida a examen la situación política creada como resultado de las elecciones legislativas, hubo absoluta unanimidad de criterios, así al apreciar las consecuencias de este resultado como al considerar imprescindible el vivir alerta ante el peligro de que el adueñamiento del Poder por los elementos reaccionarios (bien lo ejerzan directamente o delegándolo en quienes les facilitaron el triunfo) les sirva para rebasar los cauces constitucionales en su público designio de anular toda la obra de la República, propósito contra el cual habrán de alzarse vigorosamente las organizaciones obreras.”»

A favor de esta propuesta votaron: Salvador Vidal, Lois, Díaz Hervás, Génova, Peña, García, Vélez, Sánchez Llanes,

**El pueblo puede equivocarse; pero el pueblo es el conjunto de las inteligencias y de las voluntades dispuestas a resolver los problemas que se le plantean, por grandes que sean, y que un espíritu individual, también por grande que sea, no los podría resolver. Si el pueblo comete errores, lo que hay que hacer no es combatirlo y dominarlo, sino ayudarlo por la discusión y el razonamiento a que él mismo supere y venza sus propios errores.— JULIAN BESTEIRO**

Mira, Guerra, Aguadé, Castro, Manuel Vidal, Claudina García, Zapata, Navas, Navarro, Viesca, Saborit, Gómez, Muñoz, Martínez, Celestino García, Septiem, Muiño, Cernadas y Mairal. Total, 27.

En contra lo hicieron: Díaz Alor, Santamarina, Rosal, Pretel, Tomás, Nistal, Hernández, Cortés, Torres Fraguas, Bernal, Beltrán, Muñoz, Villalba, De Díez, Ruiz Cao y Mora. Total, 16.

No obstante el resultado de las votaciones habidas y la posición inequívoca de la Comisión ejecutiva al pronunciarse en contra de la primera proposición, expusimos al Comité nacional la conveniencia de sustituir a los tres representantes de la Unión en la Comisión de enlace, constituida de acuerdo con el Partido Socialista, por otros tres camaradas identificados con éste y con tan amplias facultades que pudiera esa Comisión de enlace preparar y hasta lanzar el movimiento sin nuevas consultas.

Atendiendo nuestros requerimientos, el Comité nacional designó a los camaradas Carlos Hernández, José Díaz Alor y Felipe Pretel, teniendo que emplear toda suerte de razones, a fin de vencer la resistencia que opusieron para aceptar el cargo. Posteriormente, con fecha 1 del corriente, primero, y con fecha 5, después, no obstante el requerimiento por escrito de esta Comisión ejecutiva para que aceptasen el nombramiento del Comité nacional, estos camaradas han resuelto mantener su actitud negativa y no aceptar el mencionado nombramiento, viéndonos precisados a convocar de nuevo al Comité nacional para el día 9 del mes en curso, a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

\*\*\*

Una vez cumplido con el deber informativo que antecede, la Comisión ejecutiva, queriendo evitar posibles sorpresas de los elementos reaccionarios, advierte la necesidad de que todas las organizaciones de la Unión General de Trabajadores estén vigilantes y preparadas para responder como las circunstancias demanden al ataque que los mencionados elementos puedan realizar. Si en el interregno de tiempo que medie hasta que recibáis instrucciones de la Comisión de enlace de esta Comisión ejecutiva se lanzasen a la calle, como se propala, los enemigos de la República y de la clase trabajadora, a cumplir con vuestro deber, sin ninguna vacilación, a producir la huelga tan absoluta como sea posible, a luchar con serenidad y firmeza hasta que

recibáis  
cutiva.

Frat  
obrero.  
**Beste**  
tario.

**El Com**  
**ción d**  
**que se**  
**Partid**

El d  
el Com  
Trabaj  
presen  
nados  
para c  
blecida  
Sociali

La r  
Beste  
de la  
de las  
les de  
neral c

El C  
tud la  
despué  
una pr  
ejecuti  
entró a  
rada A  
que las  
Sociali  
bajado  
nir un  
ción a

Susp  
que la  
aceptó  
marada  
a votac  
tra 2;  
minada

**La X**

El Co  
nacion  
nos mie  
del Trab  
ferencia  
reunirse  
El ord



recibáis instrucciones de esta Comisión ejecutiva.

Fraternalmente vuestros y de la causa obrera.—Por la Comisión ejecutiva: **Julián Besteiro**, presidente; **Trifón Gómez**, secretario.

### **El Comité nacional rechazó una proposición de censura a la Ejecutiva y acordó que se reúnan de nuevo las Ejecutivas del Partido Socialista y de la Unión General de Trabajadores.**

El día 9 de este mes de enero se reunió el Comité nacional de la Unión General de Trabajadores para tratar de las dimisiones presentadas por los tres compañeros designados por el Pleno en su reunión anterior para constituir la Comisión de enlace establecida por la Unión General y el Partido Socialista.

La reunión fué presidida por el camarada Besteiro, asistiendo los restantes miembros de la Comisión ejecutiva y representantes de las treinta y seis Federaciones nacionales de industria que integran la Unión General de Trabajadores.

El Comité nacional examinó con amplitud la cuestión objeto de la convocatoria y, después de rechazar por 34 votos contra 2 una proposición de censura a la Comisión ejecutiva, presentada por un delegado, se entró a examinar una propuesta del camarada Anastasio de Gracia, consistente en que las Comisiones ejecutivas del Partido Socialista y de la Unión General de Trabajadores se reúnan de nuevo para convenir un programa común que una en la acción a ambos organismos.

Suspendida la sesión para dar lugar a que la Comisión ejecutiva se reuniera, ésta aceptó por unanimidad la propuesta del camarada Anastasio de Gracia, que, sometida a votación, fué aprobada por 40 votos contra 2; acordando, acto seguido, dar por terminadas las reuniones.

### **La XVIII Conferencia Internacional del Trabajo**

El Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo ha enviado a los Gobiernos miembros de la Organización Internacional del Trabajo la convocatoria para la XVIII Conferencia Internacional del Trabajo, que habrá de reunirse en Ginebra el día 11 de mayo venidero.

El orden del día contiene los puntos siguientes:

1.º Reducción de la duración del trabajo. (Segunda discusión.)

2.º Seguro de paro y diversas formas de auxilio a los parados. (Segunda discusión.)

3.º Modos de descanso y de alternación de los equipos en las vidrierías automáticas. (Segunda discusión.)

4.º Conservación, en beneficio de los trabajadores que trasladan su residencia de un país a otro, de los derechos adquiridos y de los que estén a punto de adquirir en seguros, invalidez, vejez y defunción. (Primera discusión.)

5.º Reparación de las enfermedades profesionales. Revisión parcial del convenio referente a la reparación de las enfermedades profesionales.

6.º Empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos en las minas de todas clases. (Primera discusión.)

7.º Revisión parcial del convenio concerniente al trabajo nocturno de las mujeres.

Como de costumbre, el director leerá ante la Conferencia la Memoria anual de los trabajos realizados por la Oficina.

De acuerdo con la resolución tomada por unanimidad en la XVII sesión de la Conferencia, el Consejo de administración decidió, en la 64.ª sesión, que a la XVIII Conferencia le fuera presentada una Memoria acerca de la organización y coordinación de las obras públicas nacionales e internacionales. La Conferencia decidirá sobre la conveniencia de nombrar un Comité especial que estudie dicha Memoria.

### **Lo que no puede ser**

De día en día aumenta el malestar entre las personas que viven de un salario o de un sueldo modesto al ver cómo se encarece la carne, el pan, las patatas y otros artículos alimenticios de primera necesidad.

Ha sido preciso que escalara el Poder el Gobierno del Sr. Lerroux para que negociantes y acaparadores de toda laya, los hambreadores del pueblo se frotaran las manos de gusto y dieran rienda suelta a sus peores instintos de latrocinio y usura.

Encarecer el pan, las patatas, el azúcar, lo más indispensable para la vida, cuando son muchos los millares de obreros que carecen de trabajo y la mayoría inmensa de los que trabajan no ganan lo que es preciso, resulta sencillamente un crimen, del que es responsable principal y directo el Gobierno actual.

La clase trabajadora está firmemente unida, y como un solo hombre se lanzará a la protesta violenta, como lo hizo con justicia en tantas ocasiones, si no se pone freno a la rapacidad de los logreros y no se toman en cuenta sus anhelos de justicia social.

## La burguesía y el paro obrero

# Una maniobra de las derechas y un proyecto de ley del Gobierno

¿Será verdad que los millares de familias obreras que se hallan sufriendo las graves consecuencias de la miseria por la falta de trabajo comienzan a preocupar a la gente reaccionaria y a los gobernantes? Tenemos los más serios motivos para no creer en la sinceridad de los alardes que se hacen ahora por unos y por otros.

Hay un hecho cierto, tan evidente que nadie puede desconocerlo, y es que en España se agrava de modo extraordinario la crisis de trabajo, extendida en proporciones inmensas entre los obreros del terruño, y que se deja sentir cada día más angustiosamente entre los obreros industriales de las grandes ciudades.

El drama de los campos españoles, tan calado, tan denso, que va colmando la medida de la que parecía inagotable paciencia de los obreros rurales, tiene ya las mismas trágicas consecuencias entre los camaradas de los distintos oficios industriales, afectados por la crisis de trabajo en proporción que hasta ahora no se había conocido. La desesperación, compañera inseparable de la miseria, se va adueñando de millares de hogares proletarios, donde las enfermedades se ceban en los niños y en las mujeres; la tuberculosis va destrozando los organismos desnutridos por el hambre, y el pesimismo y el abatimiento dominan los ánimos de quienes, un día y otro, aspiran inútilmente a salir del paro forzoso a que se ven condenados.

Los trabajadores tienen indudable derecho al trabajo, y una sociedad como la capitalista, que no satisface estas ansias del pueblo, está definitivamente fracasada, y es deber de todos procurar su más rápido derrumbamiento.

Esto es lo irremediable, y de lo que parece que no quieren enterarse los grupos políticos de la derecha, que han presentado al Parlamento una proposición de ley, cuyo matiz es marcadamente fascista, pues ni siquiera le falta el detalle de los famosos «campos de concentración», que se instituyen en el proyecto para implantar el «trabajo voluntario». No merece el proyecto de las derechas que nos detengamos mucho a comentarlo. Abundan demasiado entre estos elementos los grandes patronos agrarios que practican una especie de malthusianismo económico para privar de jornal a los campesinos y hundirles más y más en la miseria, con lo que sueñan en arrancar

de su espíritu todo germen de rebeldía. Son estos capitalistas los culpables de gran parte de la crisis de trabajo que sufren nuestros camaradas los obreros del campo. Y esta actitud de profunda hostilidad a la política de avance progresivo que la República significó mientras hubo ministros socialistas en el Gobierno les descubre su enemiga a la clase trabajadora, la cual nada bueno puede esperar de Gil Robles y sus comparsas.

\* \* \*

El Gobierno del Sr. Lerroux no ha querido ser menos que las derechas, y si éstas han hablado de movilizar cien millones de pesetas y de crear nuevos impuestos, que de los propios trabajadores habrían de nutrirse, el Gobierno ha lanzado el anuncio de un proyecto de ley para realizar importantes obras de construcción durante cuatro años, con la base económica de una emisión de Deuda, que sería cubierta principalmente por las Cajas de previsión y ahorro.

De este proyecto de ley se ha hecho público el preámbulo, cuyo texto aparece redactado en los términos que siguen:

«El sentido humano, progresivo y moderno de la República obliga a plantear de una manera orgánica el pavoroso problema del paro. Esta voluntad equivale a recoger uno de los derechos más universalmente admitidos por la conciencia jurídica y social de nuestra época: el derecho a la vida que tienen todos los ciudadanos implica, además, esta voluntad: atacar en sus mismas raíces el malestar que en España produce la crisis económica. El paro es tiempo que se pierde y que no se recobra jamás, porque el trabajo es el único valor que no puede ahorrarse. El paro es inactividad forzosa, y en este sentido es un factor de desmoralización general. El paro, finalmente, engendra paro, porque reduciendo la capacidad adquisitiva de los ciudadanos fomenta la paralización progresiva de las economías nacionales que lo sufren.

En España, las estadísticas del paro obrero, aun sin ser completas, reflejan ya la situación crítica, angustiosa, de una gran parte de la población española. Registran ya las estadísticas la cifra pavorosa de 650.000 obreros españoles que están en paro forzoso. Y esta cifra no lleva trazas de disminuir. Eran 540.000 los obreros parados en julio pasado; sube a 621.000 en septiembre, y llega hoy a los 650.000, lo cual obliga al Estado, por imperativo de conciencia y humanidad, a actuar rápida y enérgicamente para impedir el avan-

ce pav  
tuación

Las  
paro ha  
En la p  
traprod  
mente,  
ca, no  
nes an  
trario,  
más re  
ahinco  
las con  
extranj  
en los  
intern  
deseo  
yes ec  
progre

Deso  
so, qu  
cas de  
este re  
crítica  
remedi  
conoce  
dadera  
ca, un  
Repás  
Europ  
lizació  
ticos d  
lación  
promoc

Uno  
ne pla  
es el  
el nún  
mo de  
por sí  
yarse  
edifici  
no pu  
tuació  
cios,  
a vivi

Est  
tar su  
leres.  
tos p  
señ  
neral  
no re  
leme  
provis  
Apart  
gestió  
y aqu  
la act  
públic

Es  
bles.  
la Ad  
vincia  
instal



ce pavoroso de los sintrabajo y para remediar situación tan abrumadora.

Las medidas propuestas para luchar contra el paro han sido discutidísimas en el terreno teórico. En la práctica, algunas de ellas han resultado contraproducentes. Afectando estas medidas directamente, como todo lo social, a la economía pública, no puede caerse en el error de buscar soluciones antieconómicas a este problema. Por el contrario, la solución que se dé al mismo será tanto más real y positiva en cuanto se respeten con más ahinco las leyes económicas que rigen la vida de las comunidades nacionales. En las legislaciones extranjeras, así como en la experiencia recogida en los trabajos de recopilación de los organismos internacionales de carácter social, se observa un deseo creciente de enmarcar en las inexorables leyes económicas lo que tiene de más sensiblemente progresiva la tendencia social.

Desde antiguo existe un remedio del paro forzoso, que consiste en la promoción de obras públicas de verdadera utilidad nacional. Es notorio que este remedio ha resistido todos los embates de la crítica teórica y de la experiencia práctica. Este remedio es, por otra parte, el más general que se conoce, y en este sentido constituye un método verdaderamente positivo; es, en realidad, una política, una iniciativa de creación de valores vitales. Repárese la historia reciente de los países que en Europa y América van a la vanguardia de la civilización, y se verá que los mejores esfuerzos políticos de los últimos años coinciden con la formulación de planos de utilaje nacional basados en la promoción de obras públicas.

Uno de los problemas más inaplazables que tiene planteada la gestión administrativa en España es el de la instalación de sus servicios. Es escaso el número de los servicios instalados con un mínimo de decencia y sobriedad. Este problema, ya de por sí grave, puede en parte, sin embargo, soslayarse cuando se trata de servicios instalados en edificios que son propiedad del Estado. Lo que no puede mantenerse indefinidamente es la situación en que se encuentran muchísimos servicios, obligados, por insuficiencia de todo orden, a vivir precariamente en edificios alquilados.

Esta situación de hecho obliga al Estado a gastar sumas cuantiosas para el pago de estos alquileres. No por el hecho de la cuantía de estos gastos puede decirse, empero, que las instalaciones sean aceptables. Por haber sido construídos generalmente con una finalidad totalmente diversa, no reúnen en ningún aspecto las condiciones más elementales. Este régimen ha de ser forzosamente provisional, por ser desastroso y antieconómico. Aparte de encarecer todos los servicios, no da a la gestión administrativa nacional aquella dignidad y aquel realce que han de ser norma constante de la actividad de los organismos rectores de la República.

Es urgente subsanar estas deficiencias lamentables. La capitalización de las sumas cuantiosas que la Administración central y la Administración provincial pagan en conceptos de alquileres para la instalación de sus servicios puede darnos una base

financiera solidísima para la formación de un plan cuatrienal contra el paro, que dé por resultado no sólo restablecer las posiciones perdidas con motivo de la crisis económica, sino dejar una obra tangible de verdadera dignificación de la vida administrativa nacional. A ello obedece la articulación del proyecto de ley que va a continuación.

Con el mismo va a ser posible, primero, dar trabajo a una masa considerable de obreros parados; segundo, resolver una necesidad imperiosa sentida por el país en general; tercero, enriquecer en gran manera el patrimonio nacional mediante la promoción de obras de utilidad indiscutible y vital.

Con la ejecución del plan que se propone en el proyecto se dará trabajo a todos los oficios e industrias que intervienen en el ramo de la construcción, atenuándose, por lo tanto, el paro forzoso, ya que impedirlo, destruirlo definitivamente, ha de ser objeto de otros planes complementarios, que han de abarcar el conjunto de la economía agraria e industrial de España. Con este proyecto, que el Gobierno somete a la sabiduría de las Cortes, se pretende atenuar el paro obrero y reanimar la actividad productora en todo el territorio de la República.

Para ello se crea una Junta nacional, que será la gestora de todo el plan cuatrienal para la construcción de edificios nacionales con destino a servicios públicos. Esta Junta actuará con independencia del Gobierno, rindiendo sus cuentas al ministerio de Hacienda para su censura definitiva por el Tribunal de Cuentas de la República.

La economía financiera del proyecto es la misma que se contiene en la ley de 16 de septiembre de 1932, votada por las Constituyentes al establecer el plan de cultura, cuyas obras se incorporan al plan que se establece en el presente proyecto. Por ello, la colocación de los mil millones de pesetas nominales que se crean en Deuda pública está asegurada sin necesidad de suscripción pública, ya que las entidades de ahorro y bancarias que se indican en el proyecto tienen capacidad de ahorro suficiente para absorber la cantidad de 250 millones de pesetas anuales que se fija en el mismo.

La ejecución de este plan para la construcción de edificios nacionales no obstruye ni dificulta la ejecución de nuevos planes para la creación del utilaje nacional en obras hidráulicas, en obras públicas en general y en ferrocarriles, puesto que los recursos especiales que se crean para la financiación de este plan cuatrienal no han de concurrir en el mercado financiero, por cuanto, siguiendo las normas prudentes de la citada ley de 16 de septiembre de 1932, se establece la cesión directa de los títulos de la nueva deuda a las entidades bancarias y de ahorro, que estarán representadas en la Junta nacional que se crea en el artículo 4.º

El Gobierno, sin rechazar ninguno de los otros sistemas que pueden propugnarse para combatir el paro obrero, cree que el más noble, el más digno para el hombre, es el de facilitar trabajo, y cree más: que cuando el capital privado está

retraído y no cumple con la función creadora que le es propia, ha de ser el Estado el que inicie, realice y ejecute aquellas actividades creadoras de trabajo y de producción que sean necesarias para el fomento del bienestar de los ciudadanos españoles, puesto que sin trabajo, sin la función productora, no puede existir en el Estado la garantía indispensable de paz y de sosiego público.»

\* \* \*

Realizar algo serio para contribuir a que se aminoren los efectos desastrosos del paro habría de ser bien recibido por los trabajadores.

No tenemos en este momento elementos de juicio para examinar a fondo el proyecto del Gobierno, del que hasta ahora no se conocen sino las líneas generales que anteceden. Pero insistimos en que se ha llegado a una situación que no se puede prolongar más porque la capacidad de sufrimiento de los obreros sin trabajo tiene unos límites que ya están colmados.

Urge, pues, que los hechos sustituyan a las palabras y que se acometa con firme decisión un plan serio de obras públicas, de índole diversa, para facilitar ocupación a quienes la demandan.

### El camarada Besteiro expuso en el Parlamento el criterio socialista frente a la proposición de las derechas

El día 18 de este mes de enero, al ser presentada en las Cortes la proposición de ley que suscriben Gil Robles y sus amigos, pronunció el camarada Besteiro, en nombre de la minoría socialista, el discurso que a continuación transcribimos, y al que no pudo dar mayor extensión por no permitirlo en aquellos momentos el reglamento de la Cámara.

He aquí las palabras de nuestro compañero:

BESTEIRO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Sr. Besteiro, su señoría, que, con tanto honor para su señoría y con el aplauso de todos, ha ocupado este sitio, no necesita que yo le recuerde que en la toma en consideración de las proposiciones no puede haber turnos. La toma en consideración no significa sino el envío a la Comisión correspondiente del Congreso, sin prejuzgarse en lo más mínimo la resolución que posteriormente haya de adoptarse. Pero ejerce su señoría tal coacción sobre mí, que, por singular excepción, no resisto al deseo de concederle la palabra, interpretando, sin duda, el espíritu de la Cámara. La tiene su señoría.

#### Debe convertirse en realidad la propuesta

BESTEIRO: Empiezo por reconocer que era sólo a título excepcional cómo yo pedí la palabra, porque, realmente, según el reglamento y según las prácticas parlamentarias, éste no es el momento adecuado para entablar ningún género de debate, aunque, por otra parte, yo tampoco tengo la pretensión de sostener un debate en este momento. Pero se ha de comprender que el mero anuncio de la presentación de una proposición de esta

naturaleza tiene una importancia singular para esta minoría y realmente sería un poco inusitado que nosotros dejáramos pasar la ocasión sin hacer algunas consideraciones acerca de este iniciado propósito.

Desde luego, yo, por mi parte, personalmente, incluso me congratulo de que haya partido de bancos distintos de los que nosotros ocupamos la iniciativa de una proposición para tratar de resolver el paro forzoso; por una consideración muy sencilla: dada la atmósfera de suspicacia y de recelo que rodea la actuación de la minoría socialista y del Partido Socialista, si la iniciativa hubiera partido de nosotros, probablemente se hubiese levantado una enorme masa de opinión hablando del peligro en que poníamos a la Hacienda nacional, a las industrias nacionales y al progreso de la nación al recabar para los obreros una acción de justicia por parte del Estado. ¿Parte de otros la iniciativa? Encantados; nosotros procuraremos ayudarla en lo que tenga de razonable y la combatiremos en lo que nos parezca que no es acertada; desde luego, lo que trataremos de hacer es que no quede esta postura como tantas otras que se han adoptado en la política y en el Parlamento español: no en una obra de apariencia, sino en una obra que, en lo que de nosotros dependa, ha de convertirse en realidad.

#### Los principios tradicionales de la economía burguesa

Por otra parte, yo quería aprovechar la ocasión para anunciar al señor presidente que esta minoría tiene la intención de explicar una interpelación acerca del seguro del paro, y quisiera que se diese ya por notificado el señor presidente para los trámites necesarios. Y también es probable que parta de esta minoría una iniciativa que no trata de entorpecer la que nos ha anunciado el señor diputado que ha hecho uso de la palabra, sino de completarla o de contraponerse en cierto modo a la relativa al problema del paro. Desde luego, ahora mismo, a mí se me ocurriría hacer algunas observaciones, que quizá no fueran enteramente ociosas para la orientación que haya de darse al problema, porque sean cualesquiera las iniciativas que se tomen para procurar, si no resolver, por lo menos aliviar, el problema del paro forzoso por que atraviesa la clase trabajadora española, desde luego en el estado actual de la economía, de la industria y de la agricultura española es muy difícil que se logre, aun con grandes esfuerzos, aliviar el paro involuntario, si no se sigue una política económica completamente distinta de la tradicional que aquí se está invocando constantemente. Si todo lo que vamos a tener en cuenta en materia de economía es que no se desequilibre el presupuesto, que la moneda no descienda de valor, que no se altere la balanza de pagos comerciales, ¡ah!, por ese camino no iremos a ninguna parte. Es preciso una economía nueva, que considere como prejuicios muchos de los principios tradicionales... (El Sr. LADREDA: Organizada.), que tenga coraje, valor, iniciativa, sin locuras, sin fantasías, que se está haciendo ya también mucha literatura barata en el campo de la economía y se tienen muchas arrogancias que



luego no se convierten en realidades; pero salir del «statu quo» es absolutamente necesario; sin eso no daremos un paso ni tendremos nunca recursos para acometer empresas de esta naturaleza, que se enuncian fácilmente y se realizan con mucha dificultad.

### Se ha considerado un crimen el aumento de salario y la reducción de la jornada

Por otra parte, yo no veo la manera de hacer fácilmente compatible la política preconizada por la mayor parte de los partidos no socialistas, en España y en el mundo, si se hace en el orden industrial una política consistente en favorecer los intereses de los industriales, aumentando lo más posible las horas de trabajo y disminuyendo lo más posible los jornales. (Rumores.—Un señor DIPUTADO: Al contrario.) Ya lo veremos; nosotros no negaremos la realidad; por lo visto, vamos a entrar en un mundo nuevo, y yo me congratulo de ello, porque hasta ahora nuestra experiencia ha sido que se ha considerado casi como un crimen de lesa patria que los hombres que tienen un jornal mísero traten de elevarlo y que los hombres que trabajan mucho tiempo traten de trabajar menos. Es sabido que ésta es una de las cosas en que hay que tener más audacia y más atrevimiento, hasta el punto de que, sobre todo fuera de España, hay economistas de la burguesía, y hasta capitanes de industria, que preconizan la enorme necesidad de tener un arrojó extraordinario en el aumento de los jornales y en la disminución de la jornada para crear ese poder adquisitivo que en todos los países falta para que pueda vivir la industria, y que en nuestro país falta extraordinariamente.

Aparte de esto, nosotros tenemos que decir que por el camino de las obras públicas, por el camino del fomento de la agricultura, por ejemplo: una repoblación forestal, se puede hacer mucho, evidentemente; pero si seguimos pensando que el retraimiento del capital en estos dos años se ha debido exclusiva o principalmente a causas políticas tendremos un gran inconveniente para ver la realidad tal como es.

### La revolución española ha sido muy inocente

Las Empresas capitalistas no se suelen asustar por trastornos políticos, ni por innovaciones (Rumores.), ni por guerras, ni por grandes calamidades; allí donde está el negocio está el negociante. (Aplausos y rumores.—El Sr. FUENTES PILA: Sin embargo, no habéis dicho eso; habéis hablado de evasión intencionada de capitales, y eso es falso. El capital busca siempre el interés.—SABORIT: Cállese, que ahora estamos en clase. (Muy bien.)—El Sr. FUENTES PILA: No admito lecciones de su señoría.—SABORIT: A callar y a aprender. (Fuertes rumores.)—El señor presidente agita la campanilla reclamando orden.) No me hago solidario de esas palabras cariñosas para mí; ya sé que no puedo enseñar a muchos señores diputados, aunque todos podemos aprender algo los unos de los otros; pero lo que quería decir es que no somos tan vanidosos nosotros que vayamos a

creer que se han producido en España trastornos políticos extraordinarios. ¡Si nuestra revolución ha sido muy inocente! (Grandes rumores.) ¡Muy inocente! Es preciso que empecemos por reconocerlo nosotros desde aquí mismo. ¡Pobre, mezquino y medrado estará el capital que se retraiga por estas causas, cuando tanto valor demuestra en todas las ocasiones! No creo que haya nada que haga al hombre tan rebelde como la defensa del capital y el deseo de incrementarlo; en toda la Historia contemporánea—la podemos revisar—, los actos más audaces, más terribles y muchas veces más crueles están inspirados por este sentimiento que en parte, por lo menos, queremos desterrar precisamente por eso. No, no son las causas políticas; es que hay que seguir una política económica y una política financiera a propósito para que el capital tenga medios de emplearse en obras que fomenten la riqueza nacional, y si aquí tenemos ese pavor tremendo, que se refleja en muchos ambientes, en muchas publicaciones y en la prensa diaria, al descenso del valor de la moneda y a la inflación, de tal manera que no se quiere favorecer la facilidad para que los Bancos presten dinero a bajo precio, no es posible que la riqueza circule, no es posible que haya iniciativas en la industria. Hace falta una política de rebaja del interés del capital (Varios señores DIPUTADOS: Conformes.) que aquí no se ha seguido, y si se produce la inflación que se produzca, porque contra la inflación hay remedio; pero contra la paralización de los capitales porque no se les da ocasión ninguna de circular, contra eso no hay más remedio que la miseria de todos, y la de la clase trabajadora especialmente. De manera que por este lado hay que dejar de ser conservadores también en economía. (Muy bien.)

### El problema del paro campesino

Eso, en la situación presente, señores diputados; pero además no hay que hacerse ilusiones; aunque se haga todo esto, aunque se fomenten las obras públicas, hay problemas que se atenúan; pero que no se resuelven con ello. El problema del paro campesino, señores diputados, es mucho más grave que todo esto; puesto que la atención se ha fijado en el paro campesino, considerándolo como un efecto de las perturbaciones políticas, conviene hacer notar que ese paro obedece principalmente a causas económicas generales, obedece a las grandes extensiones que se han puesto en cultivo en el mundo, a la racionalización del trabajo de la tierra; es un paro tecnológico en una gran proporción. (Un señor DIPUTADO: En España, no.) En España, ¿cómo no? ¡Si tiene que repercutir un fenómeno que es general en el mundo! (El señor MARTIN Y MARTIN: Es que la producción agrícola no rinde.—Rumores.) Ya tenemos a don Pedro Martín defendiendo la elevación del precio de los productos agrícolas. (El Sr. MARTIN Y MARTIN: Como que ésa es la solución.—El señor ALVAREZ ANGULO: Y el pueblo que se muera de hambre.—El señor presidente reclama orden.) Por eso se dice que España es un país de excepción; y no puede serlo, porque por mucho

que elevéis las barreras aduaneras, cuando el trigo se tira en el mundo no puede estar caro el trigo en España; hay una fuerza superior. (El señor MARTIN Y MARTIN: Entonces, ¿cómo pueden elevarse los jornales en todas partes?) Lo que hay que hacer es industrializar la explotación de la tierra también valientemente, y vendrá un enorme paro tecnológico, que no se resolverá sino industrializando valiente y poderosamente el país y haciendo que muchos de los brazos de la agricultura sean absorbidos por industrias viejas y con las nuevas que se puedan crear. (El Sr. MARTIN: Con treinta millones del presupuesto.)

El señor PRESIDENTE: Orden, Sr. Martín, ya tendrá su señoría ocasión de tratar estas cuestiones.

Un señor DIPUTADO: Más vale que no la tenga. (Risas.)

#### Hay que hacer una honda revolución

BESTEIRO: No basta, señores diputados, que se acometan estos problemas con tanta decisión, con tanta complejidad y con profundidad mucho mayor que la que pueden describir mis palabras, porque ya se está ensayando en el mundo y no es suficiente, por lo cual se ha venido a la conclusión, cada vez más evidente, de que esta crisis industrial no es una crisis cíclica, no es una crisis pasajera, sino que es una crisis permanente, que no se resuelve más que transformando completamente la estructura económica de los pueblos en su vida interna nacional y en sus relaciones internacionales, y eso no se consigue sino introduciendo en la vida económica de los pueblos principios esencialmente socialistas, eliminando el estímulo del interés privado para introducir en toda la producción y en toda la distribución de la riqueza un interés puramente social y general. (Rumores.—El Sr. MORENO HERRERA: Están fracasados el capitalismo y el socialismo.—Continúan los rumores.) Esas son palabras sonoras que a la inocencia de la juventud la atraen y que, generalmente, no resuelven nada. (El Sr. MORENO HERRERA: No creo que sean jóvenes Hitler ni Mussolini.—Rumores.) Comprendo que esta mera indicación mía haya producido esta reacción, porque he tocado en lo que se llama un punto neurálgico: el punto en que estriba la posición un tanto escéptica que yo tengo respecto a iniciativas de esta naturaleza, consistente en que, si son incompletas, se pueden completar; pero tienen algo que las puede hacer ineficaces, si no llevan un germen verdaderamente revolucionario, no de esa revolución del puñetazo y de la pistola, sino de la revolución honda de hacer una transformación en la vida económica y social, que es de lo que se trata.

Mi escepticismo nace de lo siguiente: el joven que me ha interrumpido antes... (Un señor DIPUTADO: Es diputado.—Rumores.) Cuando yo me dirijo aquí a un señor joven, o a otro, que no llamaré viejo por cortesía; pero al que no podré llamar joven, se entiende que tiene que ser diputado. (El Sr. MORENO HERRERA: Pero su señoría lo dice en un tono despectivo.—Denegaciones.) ¿Cómo he de decir nada despectivo res-

pecto de la juventud, si tener relación con ella es mi profesión, y mi profesión yo la estimo mucho! Lo que quería decir era lo siguiente: que mientras el ideal sea mantener el «statu quo» económico y social con medidas coercitivas, por un procedimiento fascista, mussoliniano o hitleriano, o por un fascismo desvanecido, desvaído, pero que se oculta mal, de los señores que predicán una sindicación libre y una corporación forzosa, pensando que a las naciones y a los Estados se les puede poner una especie de camisa de fuerza, para cohibir su vida, aunque en cosas parciales se obtenga un progreso aparente; mientras se esté en ese orden de ideas, créanme sus señorías, las iniciativas que se tomen estarán faltas de impulso vital y no creo que puedan prosperar grandemente. Para otra cosa hace falta tener un germen, por lo menos, de espíritu verdaderamente transformador.

Por ahora no tengo más que decir. (Aplausos en la minoría socialista.)

### Una interesante opinión patronal sobre la reducción de las horas de trabajo en la Gran Bretaña

En un discurso pronunciado en un almuerzo organizado con motivo de la reciente inauguración, en Nottingham, de una nueva fábrica por la firma Boots, el presidente de la Compañía, lord Trent, preconizó la constitución de una Comisión industrial que estaría encargada de proponer medidas que tiendan a reincorporar un millón de obreros a la industria mediante una reducción progresiva de las horas de trabajo.

Lord Trent añadió que si el maquinismo había permitido a su Empresa estimular la demanda produciendo más barato y, por tanto, aumentar regularmente el empleo, no había sucedido esto generalmente. Si la máquina debe condenar al hombre a la miseria, será preferible renunciar a ella. Es preciso que el progreso técnico sirva para producir más barato y crear mayores ocios; tal es el sentido de la reivindicación en favor de la semana de cuarenta horas; pero este régimen comprende innumerables variantes. El mismo orador propuso recientemente preludear esta reforma estableciendo un mes de vacación obligatoria íntegramente pagada en favor de todos los obreros del comercio al por menor. Se trata aquí, simplemente, de una modalidad del régimen de la semana de cuarenta horas. El mismo principio podría ampliarse a todos los establecimientos del comercio al por menor, a los servicios del transporte y de utilidad pública y, bajo otra forma, a las industrias de producción. Según lord Trent, es absurdo pretender que es imposible subvencionar el empleo. Es más imposible sostener un ejército permanente de millón y medio de gentes ociosas y descontentas.

Col

El G  
como n  
había o  
bajador  
para lo  
fuerzas  
Cortes  
la de T  
cambat  
agraria

He a  
«A p  
social,

Ven  
las Co  
de 28  
septier  
disposi  
agosto

Dad  
tos tr  
res.—  
tadelle

A l  
decret  
Repúb  
deduc  
favor  
en la  
su ve  
servic  
con o  
de 27  
ción  
millar  
funci  
Repúb  
otro  
bre k  
gro  
amin  
en lo  
sionó  
justa  
no se  
a la  
cial  
gare  
la in  
los d  
dir  
med  
pleo  
Po  
ley  
neces  
ciali



## En favor de los patronos agrarios

## Contra la ley de Términos municipales

El Gobierno del Sr. Lerroux, que parece tener como misión principal la de ir destrozando cuanto había de más progresivo y favorable para los trabajadores en la legislación social de la República, para lo cual cuenta con el apoyo decidido de las fuerzas derechistas agrarias, ha presentado a las Cortes un proyecto de ley encaminado a derogar la de Términos municipales, que tan furiosamente combatida ha venido siendo por la clase patronal agraria.

He aquí el texto íntegro del decreto :

«A propuesta del ministro de Trabajo y Previsión social, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en autorizar a aquél para que presente a las Cortes un proyecto de ley derogando el decreto de 28 de abril de 1931, ley de la República de 9 de septiembre del propio año, y el artículo 8.º de las disposiciones transitorias del reglamento de 6 de agosto de 1932.

Dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El ministro de Trabajo y Previsión, *José Estadella Arno*.

A las Cortes: De la exposición de motivos del decreto de 28 de abril de 1931, declarado ley de la República en 9 de septiembre del mismo año, se deduce que el régimen excepcional establecido a favor de los obreros para su colocación preferente en las faenas agrícolas dentro del Municipio de su vecindad se subordine a la organización de un servicio oficial de Bolsas de trabajo, creado éste con carácter nacional, público y gratuito por ley de 27 de noviembre de 1931, llamada de «Colocación obrera», y contándose ya en la actualidad por millares los registros y oficinas de colocación en funcionamiento normal dentro del territorio de la República, parece llegada la hora de sustituir por otro más racional y justo aquel sistema, que, sobre haber resultado ineficaz para conseguir el logro de la finalidad específica que perseguía—la aminoración de los efectos de la crisis de trabajo en los medios rurales—, tantas perturbaciones ocasionó en el ambiente campesino por la reacción, justa unas veces, apasionada las más, de quienes no se avenían a contemplar negados sus derechos a la libre contratación de trabajo y muy en especial de aquellos braceros que, avecindados en lugares de escaso término municipal, se vieron en la imposibilidad de desplazarse a otros pueblos, a los que transitoria y tradicionalmente solían acudir en busca de un complemento preciso de sus medios de vida y para proporcionar adecuado empleo a sus brazos en ocio.

Por otra parte, con la aplicación del decreto-ley que nos ocupa, se crearon tantas trabas a la necesaria elección, en cada caso, de obreros especializados en las diferentes faenas agrícolas, que

ello obligó a publicar órdenes y decretos en los que se consignan casos de excepción en tal número, que bien puede decirse que difuminan y casi extinguen la figura inicial de la disposición que comentamos.

Todo ello justifica, pues, sobradamente la propuesta de la derogación del mencionado decreto de 28 de abril de 1931, ley de la República de 9 de septiembre del mismo año, tanto más cuanto que si algo de justo y aprovechable había en aquellas disposiciones se recoge y plasma en la ley vigente de Colocación obrera y aun se refuerza o vigoriza en el artículo 2.º de este proyecto de ley, con el que se impide que la irrupción de trabajadores agrícolas forasteros en un término municipal pueda ocasionar una baja en los tipos de salarios o jornales que rijan en aquella localidad en cuestión.

Con el presente proyecto de ley se trata, pues, de corregir errores que la experiencia, siempre aleccionadora, acusó y de instaurar un régimen de estricta justicia, más conveniente para la confraternidad ciudadana, de mayor provecho para la economía nacional y fiel guardador de los respetos y derechos debidos a las clases obreras.

Por las razones anteriormente expuestas, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Quedan derogados el decreto de 28 de abril de 1931, ley de la República de 9 de septiembre del propio año, y el artículo 8.º de las disposiciones transitorias del reglamento de 6 de agosto de 1932.

Art. 2.º En ningún caso los trabajadores agrícolas forasteros, permanentes o temporales, podrán ser contratados a base de salarios o jornales inferiores a los establecidos por los organismos de su jurisdicción competentes para ello, o, en su defecto, a los que rijan por costumbre en la localidad de que se trate.

De las denuncias por la infracción de lo preceptuado en este artículo conocerán los respectivos Jurados mixtos de Trabajo rural.

Art. 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en esta ley.

Madrid, 10 de enero de 1934.—El ministro de Trabajo y Previsión, *José Estadella Arno*.»

\* \* \*

La ofensiva patronal se ha visto favorecida una vez más por el Gobierno actual, que no parece tener otra misión que la de favorecer a los enemigos de la clase trabajadora.

(Termina en la primera columna de la página siguiente.)

## La legislación que anhelan los patronos

# Reforma de los Jurados mixtos y libertad en las Empresas de carácter público para despedir a sus obreros o empleados

Los patronos españoles están de enhorabuena por la labor regresiva y antiobrera que realiza el Gobierno del Sr. Lerro, principalmente a través del ministerio de Trabajo, en el cual parece que toda la actividad del ministro persigue la finalidad única de anular la obra legislativa que llevó a cabo nuestro camarada Largo Caballero.

En otro lugar de este número nos referimos a la derogación de la ley de Términos municipales. Aquí tenemos que ocuparnos de dos disposiciones de dicho ministerio que vienen a desnaturalizar preceptos tan justos como beneficiosos para la clase trabajadora. Se trata, por la primera, de privar a los obreros de aquella garantía de justicia que suponía el tener compañeros de alto prestigio en las presidencias o vicepresidencias de los Jurados mixtos, cargos que ahora recaerán en personas gratas a la clase patronal, y en virtud de

Persigue este proyecto de ley, sometido a unas Cortes que representan el atropello a la voluntad del pueblo, facilitar un arma de persecución patronal contra aquellos trabajadores del campo que se signifiquen por su defensa y adhesión a las organizaciones de resistencia. Negar trabajo a quien no se someta por completo al amo ya lo venían haciendo los representantes de la burguesía agraria; pero ahora, cuando se apruebe la nueva ley, lo harán protegidos por ésta, y a los obreros no les quedará ningún recurso legal en que amparar su justa queja contra la tropelía patronal. Porque no es verdad que están constituidas las oficinas de colocación obrera en los pueblos, aunque lo afirme en su proyecto de ley el actual ministro de Trabajo, ni lo es tampoco que se hallen funcionando los Jurados mixtos de Trabajo rural. En este aspecto de la justicia social el panorama en la casi totalidad de los pueblos de España es tan desolador ahora como en los tiempos de la fenecida monarquía. A los trabajadores del campo no les queda otro recurso que el de luchar arduamente en pro de sus reivindicaciones por medio de la fuerza de su organización sindical, que deben procurar sea cada día más fuerte y disciplinada dentro de las filas de la Unión General de Trabajadores de España para dar la batalla definitiva a todos los defensores del régimen capitalista.

la segunda disposición se arrebató a los obreros o empleados al servicio de Empresas de carácter público el derecho, reconocido por el decreto de 23 de agosto de 1932, a no ser despedidos del trabajo injustamente.

He aquí el texto de la primera de dichas disposiciones:

### Decreto dictando normas relativas a la designación de personas para los diferentes cargos de los Jurados mixtos

La intervención del Estado en los conflictos sociales y, en general, en la determinación de las condiciones de trabajo, mediante los organismos mixtos de conciliación y de arbitraje, supone, como requisito indispensable, si ha de lograrse un propósito de paz y de concordia, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las aspiraciones de la clase obrera y las realidades efectivas de la economía, que las personas investidas por el Poder público con la función presidencial de tales organismos representen, desligadas de todo vínculo con patronos y obreros, un alto espíritu de ponderación, de prudencia y de imparcialidad, colocando por encima del interés de las representaciones profesionales el interés supremo de la justicia y de la sociedad.

Si la obra de los Jurados mixtos ha de adquirir el prestigio suficiente para que la institución se consolide y nadie discuta con motivo su eficacia, es preciso, aparte de aquellas modificaciones y reformas en que entienda en su día el Parlamento, que en la elección de los presidentes y vicepresidentes se observen, de modo inmediato, determinadas reglas que sean garantía indispensable de competencia y rectitud.

Así se practica en la legislación de los países preocupados, como el nuestro, de encontrar cauces jurídicos en las cuestiones de trabajo, exigiendo a los mediadores, árbitros y presidentes de los Comités paritarios o de los Jurados mixtos: en unos, la reputación cívica sin tacha, la práctica y experiencia necesarias para su actuación conciliadora, los conocimientos de los problemas económicos y sociales en que han de intervenir; en otros, aquellos títulos del Estado que capacitan para el ejercicio de altas funciones judiciales o administrativas o la aptitud demostrada en el desempeño de determinados cargos públicos, y en todos, la independencia completa respecto a las dos partes en litigio, a fin de que presidentes y vicepresidentes no pertenezcan a Asociaciones patronales u obreras, no estén al servicio regular de las actividades sindicales y no puedan sentir, por lo tanto, antes que



## EL AÑO SOCIAL

(Publicación anual en castellano)

El **Anuario de la Organización internacional del Trabajo** es una obra de reconocida utilidad como guía de la historia social-económica de cada año. Su muy completa colección de datos, cifras e informaciones ha sido clasificada bajo epígrafes que fácilmente evocan las materias de que tratan: SITUACION ECONOMICA; CONDICIONES DE TRABAJO (comprendiendo: horas de trabajo, descansos, vacaciones, medicina del trabajo, accidentes, trabajo de las mujeres, protección a la infancia), **salarios, seguros sociales, paro, condiciones de vida de los trabajadores, derechos generales de los trabajadores**, más los problemas peculiares a ciertas categorías de trabajadores como los intelectuales, los agrícolas, los marinos y los indígenas.

Contiene además esta publicación: cuadros estadísticos de los efectivos de las organizaciones obreras, de los salarios, del coste de la vida, desocupación, de los conflictos sociales, etc..

La edición correspondiente al año 1932 ha sido completada con Índices y Gráficos, recogiendo asimismo los hechos más salientes de la historia anual de la Organización Internacional del Trabajo (Sociedad de las Naciones).

Un volumen en 8° de VIII + 480 págs. ... Pesetas **20.-** (franco de porte)

## MEMORIA DEL DIRECTOR Trabajo y Crisis

(Publicación anual en castellano)

El estado industrial y social del mundo en relación con la crisis económica; la disminución de la producción; la baja de los precios y la restricción de los negocios por una parte, el aumento de la desocupación, la disminución de los salarios, la repercusión en el sistema de seguros sociales por la otra; los esfuerzos hechos por la cooperación internacional para ponerle una valla a la ola de depresión, la continuidad en el progreso social a despecho de todas las dificultades, el objeto general de toda discusión sobre la situación económica y social presente, y las tendencias de las diversas formas de economía dirigida....

Tal es un breve análisis de la **Memoria del Director de la Oficina internacional del Trabajo** Mr. H.B. Butler, correspondiente al año 1933, memoria que ha sido muy solicitada por su claridad, por su amplitud de vistas y por su sólido fundamento.

Es una nueva comprobación de la necesidad de relacionar urgentemente los problemas económico-sociales con la situación del mundo actual.

75 pág. en 8°, precio: Pesetas **3,50**, (franco de porte)

WER

**FORMULARIO DE PEDIDO**

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO,  
(Sociedad de las Naciones)  
GINEBRA. Suiza.

Sírvase enviarme

..... ejemplares de **EL AÑO SOCIAL** (1932 - Año Tercero).  
Ptas **20.-** Franco de Porte.

..... ejemplares de la **MEMORIA DEL DIRECTOR** (1933)  
Ptas **3,50** Franco de Porte.

Nombre .....

.....

Dirección .....

.....

.....

\_\_\_\_\_

El **reembolso** puede efectuarse por medio de cheque contra un  
banco cualquiera, o bien por giro postal internacional.

Cuenta de cheques postales: Ginebra I.4000



los dictados del deber, el estímulo de una solidaridad profesional y partidista.

Únicamente si patronos y obreros se ponen de acuerdo, por unanimidad, en el nombramiento de las personas que han de presidir los Jurados de referencia cabe que el Poder público se abstenga de realizar esa labor de escrupulosa selección, sin la cual los Jurados mixtos no sólo carecerán de eficacia, sino que la falta de crédito y de autoridad de sus elementos directivos redundará en el desprestigio y decaimiento de la propia institución.

La ley de 27 de noviembre de 1931, en su artículo 18, preceptúa que si los vocales patronos y obreros de los Jurados mixtos no se ponen de acuerdo para la propuesta de presidentes y vicepresidentes, la designación la hará el ministro de Trabajo y Previsión, previa la presentación de ternas por cada uno de dichos elementos profesionales del Jurado y por los delegados provinciales de Trabajo, ternas para la confección de las cuales es natural que se tengan en cuenta condiciones de aptitud e imparcialidad que, al enaltecer las personas que en definitiva se designen, contribuyan a la debida dignificación de los organismos paritarios.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del ministro de Trabajo y Previsión y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente :

Artículo 1.º Cuando por no ponerse de acuerdo las representaciones profesionales de los Jurados mixtos de Trabajo en la designación de los presidentes y vicepresidentes de los mismos los nombramientos deban de hacerse por el ministerio de Trabajo y Previsión, no podrán recaer en personas que, aparte de condiciones de moralidad y concepto público, no reúnan alguno de los requisitos siguientes :

a) Pertenecer al Cuerpo judicial y haber desempeñado durante dos años, por lo menos, funciones judiciales en cualesquiera de las categorías del escalafón del mismo.

b) Pertenecer a los Cuerpos administrativos o facultativos del Estado, de la región, de la provincia o del Municipio y haber desempeñado durante dos años, por lo menos, cargos administrativos o facultativos con las categorías superiores a jefes de Negociado.

c) Poseer algún título facultativo del Estado, considerándose como tal a estos efectos, entre los demás reconocidos, el de graduado de las Escuelas sociales.

d) Gozar de competencia notoria en los problemas sociales y económicos, acreditada por publicaciones y trabajos en esta materia.

Art. 2.º No podrán ser designados presidentes ni vicepresidentes de los Jurados mixtos, aun cumpliéndose lo dispuesto en el artículo anterior, los que no tengan más de treinta años de edad; los que hayan sufrido condenas por delitos comunes; los miembros de Sindicatos, Sociedades u organizaciones patronales u obreras de cualquier orden, o al servicio regular de Agrupaciones de esta índole, o que hayan pertenecido a dichas organizaciones y su servicio, salvo si hubiesen sido dados de

baja en las mismas cuatro años antes de su nombramiento.

Art. 3.º Los delegados provinciales de Trabajo indicarán al ministerio de Trabajo y Previsión, en el término de diez días, a contar de la publicación de este decreto en la *Gaceta*, los presidentes y vicepresidentes que no reúnan las condiciones expresadas en el artículo 1.º, o estén comprendidos en el caso de incompatibilidad del artículo 2.º de este decreto, todos los cuales cesarán inmediatamente en el desempeño de sus cargos.

Art. 4.º Los Jurados mixtos, una vez declaradas las vacantes, procederán a dar cumplimiento al artículo 13 de la ley de 27 de noviembre de 1931, por si pudieran designarse los presidentes y vicepresidentes por unanimidad de las dos representaciones profesionales o para que, en caso contrario, las provea el ministerio de Trabajo y Previsión, con sujeción a los preceptos de la mencionada ley y a las normas que se precisan en el presente decreto.

Dado en Madrid, a 10 de enero de 1934. — *Niceto Alcalá-Zamora Torres*. — El ministro de Trabajo y Previsión, *José Estadella Arno*.

Como saben nuestros compañeros, el artículo 18 de la ley de Jurados mixtos determina que los presidentes o vicepresidentes serán nombrados a propuesta unánime de los vocales patronos y obreros, y cuando no se logre esa unanimidad se hará la designación por el ministro, teniendo en cuenta las ternas que formulen al efecto, separadamente, patronos y obreros.

La acometida patronal contra los presidentes o vicepresidentes obreros de los Jurados mixtos ha triunfado ahora plenamente merced a la significación que no acierta a disimular el Gobierno de Lerroux, francamente entregado a los elementos patronales y capitalistas.

La Comisión ejecutiva de la Unión General de Trabajadores examinó con todo detenimiento este asunto y acordó realizar las oportunas gestiones oficiales para precisar bien el alcance de esta disposición ministerial. A tal efecto, los camaradas Julián Besteiro y Trifón Gómez visitaron al ministro de Trabajo y le significaron la honda perturbación que suponía para el buen funcionamiento de los Jurados mixtos el hecho de que cesaran en sus cargos quienes habían demostrado suficiente competencia y un riguroso sentido de la justicia al dictar sus resoluciones, además del trato de favor que se da a los patronos con esta disposición.

El ministro manifestó que subsisten las normas de propuesta en terna que señala el citado artículo 18, si bien con las limitacio-

nes que determina el decreto. Declaró también el ministro—y sobre esto llamamos la atención de nuestros compañeros—que continuarán ejerciendo los cargos de presidente o vicepresidente de Jurados mixtos aquellas personas que hubieran sido designadas en virtud de propuesta unánime de los vocales patronos y obreros.

\* \* \*

Aunque ya nada pueda sorprendernos de cuanto haga el actual Gobierno del Sr. Lerroux, que vive precariamente de la protección que le dispensan los elementos derechistas del Parlamento, consideramos como una ruda agresión más a los trabajadores organizados y a la legislación social de la República el decreto aprobado en reciente Consejo de ministros, en virtud del cual se autoriza al ministro de Trabajo para presentar a las Cortes un proyecto de ley derogando el decreto de 23 de agosto de 1932, que disponía que los grupos de Empresas de carácter público tendrán obligación de readmitir a los obreros injustamente despedidos.

La ley de 27 de noviembre de 1931—en su artículo 51—concede a los patronos, en los casos de despido declarado injusto por el Jurado mixto, la opción de admitir de nuevo al obrero despedido o de abonarle la indemnización correspondiente. Este decreto anula ese derecho de opción para un cierto número de Empresas, que son: las de servicios públicos o similares (transportes, abastecimientos, servicios del Municipio, etc.), las grandes Empresas que tengan en sus reglamentos la cláusula de no proceder a un despido sin justificación por medio de expediente previo y las Empresas bancarias.

Las razones de no incluir a estas entidades patronales en ese derecho de opción es que, tratándose de grandes Empresas, no hay contacto directo entre patronos y obreros y puede verificarse la readmisión sin que surjan incidentes personales, y, además, porque en el caso de los servicios públicos los obreros participan en cierto modo del carácter de funcionarios, y en este sentido tienen mayor responsabilidad, y se les limita el ejercicio del derecho de huelga, por lo cual es justo concederles también una mayor garantía de estabilidad en el empleo.

Contra este nuevo atropello a las reivindicaciones sociales de los trabajadores formulamos nuestra más enérgica protesta, y estamos seguros de que, si llega a discutir-

se en el Parlamento, será combatido arduamente por nuestros camaradas los diputados socialistas, que harán llegar a las Cortes la expresión de protesta unánime de los trabajadores organizados frente a la obra nefasta del Gobierno.

\* \* \*

En relación con la reforma de los Jurados mixtos, que ya ha sido iniciada en los términos injustos que venimos comentando, se ha cursado por la Dirección general de Trabajo una circular a las organizaciones patronales y obreras redactada en la forma siguiente:

La amplia jurisdicción que en materia contractual la ley atribuye a los Jurados mixtos ha sido y es objeto de vivas discusiones en la prensa y entre las clases sociales que constituyen el nervio de la producción española. Con el fin de proceder a un estudio meditado y sereno de las reformas que proceda adoptar sobre materia tan delicada, esta Dirección general, atenta a la realidad de la vida social y económica del país, acude, por medio de esta circular, a las representaciones patronales y obreras en demanda de información concreta sobre los extremos siguientes:

1.º Los Jurados mixtos, ¿han de ser solamente Jurados de conciliación o también, como ahora, Jurados con jurisdicción propia y organismos auxiliares de la Inspección de Trabajo?

2.º En el caso de que se considere conveniente que sólo sean organismos de conciliación entre obreros y patronos, ¿han de entender en el juicio de conciliación previo a toda reclamación de carácter contractual para que, si no hay avenencia entre las partes, quede expedito el derecho de cada una para formular su reclamación ante los Tribunales competentes?

3.º Si los Jurados mixtos han de ser, como ahora, Tribunales con jurisdicción propia para entender en las reclamaciones de carácter contractual, ¿cuáles han de ser los límites de su jurisdicción? ¿Han de entender sólo en las demandas de despido o también en todas las demás a que ahora se extiende su jurisdicción?

4.º Si los Jurados mixtos han de actuar como Tribunales de justicia, como ahora vienen actuando, en cumplimiento de la vigente ley, ¿han de ser sus acuerdos, cualquiera que sea su clase y cuantía, recurribles ante la Dirección general de Trabajo o ante la Audiencia territorial o Sala quinta del Tribunal Supremo, según la cuantía del asunto?

5.º ¿Cree esa entidad que han de reformarse los Tribunales industriales y en qué sentido debe hacerse, para su mayor eficacia y para una plena garantía de los derechos de las partes contendientes?

6.º ¿Considera esa entidad informante que los Jurados mixtos han de continuar con las facultades que hasta ahora tienen en materia de bases de trabajo, o si deben limitarse éstas a procurar

avenencia de cuestiones y tronos y Gobierno cionales sidente de trab

Esta nes de de recil tronos e periorid procedi que est creta, s ricas, e plazo, la opin esta in Madri neral.

La a unión, enero, sigue

En e Traba junto d nismos tratar e general y obren a lo qu

Ha p trañeza de seño decreto presidente director hace, a propon de los

De o para o Direcci la agr o el 2a dentro no se e circular la inm con re otro ta vancias se tien

A la la Uni gada o acuerd truccio nes en sido d tament



avenencia entre patronos y obreros en este orden de cuestiones, y a servir de árbitros cuando patronos y obreros les designen para ese objeto, o el Gobierno les conceda esa función en casos excepcionales? ¿Debe subsistir el voto dirimente del presidente del Jurado en la formación de las bases de trabajo?

Esta Dirección general, atenta a las palpitaciones de la opinión pública y en su ferviente deseo de recibir toda clase de asesoramientos, así de patronos como de obreros, antes de proponer a la superioridad ninguna reforma en la ley ni en los procedimientos actuales, formula este cuestionario, que estimará se conteste por escrito en forma concreta, sin generalizaciones ni consideraciones retóricas, en el plazo de quince días, para, pasado ese plazo, proponer las reformas que los clamores de la opinión, la ejecución de la ley y el resultado de esta información aconsejen.

Madrid, 6 de enero de 1934. — *El director general.*

La anterior circular dió motivo a una reunión, celebrada el día 16 de este mes de enero, sobre la cual se hizo pública la nota siguiente:

En el domicilio social de la Unión General de Trabajadores se han reunido con el secretario adjunto de la misma los secretarios de cuantos organismos nacionales de industria la integran, para tratar de la carta circular enviada por la Dirección general de Trabajo a las organizaciones patronales y obreras, consultándolas su opinión con respecto a lo que deben ser los actuales Jurados mixtos.

Ha producido a todos los concurrentes honda extrañeza la conducta distinta que se ha seguido por el señor ministro de Trabajo dictando normas por decreto para la designación de presidentes y vicepresidentes de los Jurados mixtos y la del señor director general de Trabajo al consultar, como lo hace, a las organizaciones interesadas, antes de proponer ninguna modificación en las atribuciones de los organismos oficiales de referencia.

De otra parte, el plazo de quince días señalado para contestar las preguntas formuladas por la Dirección general de Trabajo es insuficiente, con la agravante de que finalizando el plazo el día 21 o el 24 del actual, según que se consideren o no dentro del plazo los tres domingos transcurridos, no se han recibido hasta el día de hoy las cartas circulares de la Dirección general de Trabajo en la inmensa mayoría de las organizaciones obreras con residencia en Madrid, siendo de suponer que otro tanto suceda con las organizaciones de provincias. En la Secretaría de la Unión General no se tienen noticias en otro sentido.

A la vista de todo ello, la Comisión ejecutiva de la Unión General de Trabajadores quedó encargada de informar al ministro de Trabajo de los acuerdos recaídos en la reunión y de dar las instrucciones que procedan a todas sus organizaciones en orden y relación a la consulta que les ha sido dirigida por la Dirección general del departamento ministerial que nos ocupa.

La Comisión ejecutiva de la Unión General cumplió este encargo en la visita a que nos hemos referido antes de los compañeros Besteiro y Trifón Gómez al ministro de Trabajo. Este atendió la petición que se le hacía en cuanto a la terminación del plazo para contestar a las cuestiones que se plantean en aquella circular, y manifestó que ordenaría que dicho plazo fuese ampliado hasta el día 15 de febrero próximo.

Como ya se ha indicado, todas las organizaciones de la Unión General recibirán en breve un informe del servicio de Legislación social conteniendo las instrucciones oportunas en orden y relación a las preguntas que se formulan en la circular de la Dirección general de Trabajo.

Mala ruta es la emprendida por el Gobierno en su afán de complacer exclusivamente a la clase patronal. Que vean los gobernantes adónde se lleva a la Unión General de Trabajadores, la cual no está dispuesta a colaborar en organismos que sean una ficción, ni a dejar pasar sin protesta, tan violenta como las circunstancias exijan, los actos de agresión que reciba de elementos patronales y de sus servidores en el Poder público.

## Prohibición de los locáuts en las Empresas de utilidad pública en Austria

Como continuación de la ordenanza de 24 de abril de 1933 sobre la prohibición de las huelgas en las Empresas de utilidad pública, el Gobierno austríaco, por una ordenanza de 16 de junio de 1933, dictada en virtud de la ley de 24 de julio de 1917 sobre los plenos poderes en materia económica, ha prohibido los locáuts, bajo pena de las mismas sanciones previstas en caso de huelga.

Las Empresas de que se trata son principalmente las de producción o distribución de gas, de agua y de electricidad, así como otras Empresas particularmente importantes desde el punto de vista del interés general.

La nueva ordenanza prevé la creación, en las Empresas donde se prohíben las huelgas y los locáuts, de un procedimiento de arbitraje obligatorio.

De conformidad con el nuevo decreto, la Oficina superior de conciliación y de arbitraje puede declarar obligatoria una sentencia de una Oficina de conciliación y de arbitraje que hubiera sido rechazada por las dos partes en litigio.

La Oficina superior hace la sentencia obligatoria siempre que el interés público lo exija y que el compromiso establecido parezca equitativo para las dos partes.

# SERVICIO DE LEGISLACIÓN SOCIAL

## Disposición interesante para las organizaciones obreras que figuran en el Censo electoral social

Aunque ya las Federaciones nacionales de industria tienen conocimiento de ella, por haberseles participado nuestro servicio de Legislación social, a los efectos oportunos, creemos conveniente transcribir a continuación la orden aparecida en la «Gaceta» del día 2 de enero de 1934, relativa al Censo electoral social, con el fin de que nuestras organizaciones se pongan a cubierto de lo que la ley dispone, evitando así entorpecimientos que perjudicarían el normal desenvolvimiento de las mismas.

He aquí el texto de dicha disposición:

«El artículo 8.º del decreto orgánico del Censo electoral social de 25 de mayo de 1931 dispone que todas las entidades inscritas en el mismo deberán remitir a esta Dirección general de Trabajo, en el mes de enero de cada año, una lista o relación nominal de sus socios en forma de declaración jurada, y las patronales, además, otra declaración de los obreros que los socios empleen; siendo excluidas de dicho Censo las Sociedades que no cumplan este requisito.

La remisión al ministerio de las citadas declaraciones anuales, a los efectos del Censo, es absolutamente distinta de la relación nominal de altas y bajas de socios que semestralmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de 8 de abril de 1932, deben remitir a las Delegaciones provinciales de Trabajo; por lo cual, y para evitar la confusión en que fácilmente pudieran incurrir las dichas entidades, con el consiguiente perjuicio para las mismas,

Este ministerio ha dispuesto se recuerde a las Secciones inscritas en el Censo electoral social que, bajo pena de exclusión del mismo, deberán remitir a este ministerio, en el mes de enero próximo y en los de los años sucesivos, los siguientes documentos:

1.º Las Sociedades obreras una declaración jurada del número de socios que las constituyan, acompañando la relación nominal de los mismos. Cuando las dichas Sociedades abarquen socios pertenecientes a diferentes oficios o que radiquen en distintas localidades, la dicha relación deberá venir clasificada por profesiones o por poblaciones, según los casos; atendiendo para efectuar la primera clasificación a los grupos contenidos en el decreto del Censo antes citado de 25 de mayo de 1931 y en la ley de Jurados mixtos de Trabajo de 27 de noviembre de 1931.

2.º Las Sociedades patronales enviarán, además, la declaración jurada de los obreros o empleados que los socios ocupen, distribuidos igualmente por profesiones u oficios y por poblaciones.

3.º La misma obligación incumbe a los Sindicatos agrícolas, Pósitos de pescadores, Mutualidades y Cooperativas inscritas igualmente en el Censo electoral social, con arreglo a lo dispuesto en la disposición adicional del referido decreto.

Durante el mes de febrero próximo la Sección de Asociaciones profesionales y Censo electoral social formará las listas de las Sociedades cuya inscripción en el Censo haya sido convalidada, a fin de que sean publicadas en la «Gaceta de Madrid».

## Decreto del ministerio de Agricultura en relación con los Jurados mixtos de la Propiedad Rústica y los de la Producción e Industrias Agrícolas y la Comisión mixta arbitral agrícola

DECRETO. — Los servicios de política agraria relativos a los Jurados mixtos de la Propiedad Rústica, a los de la Producción e Industrias Agrícolas y la Comisión mixta arbitral agrícola, que la ley de 27 de noviembre de 1931 atribuye al ministerio de Trabajo y Previsión, fueron traspasados, por decretos de 29 de noviembre de 1932 y 26 de enero de 1933, al ministerio de Agricultura, y dentro de éste, acoplados, con plenitud de atribuciones, dentro de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.

El llevar al ministerio de Agricultura los servicios de referencia constituyó una plausible medida ante la necesidad y conveniencia de controlar con unidad eficaz y armónica desde tal ministerio los precios de los productos derivados de la agricultura. Mas su acoplamiento en la Dirección general de Reforma Agraria acaso no fué tan acertado, dada la finalidad especialísima y distinta que la base 3.ª de la ley de 15 de septiembre de 1932 atribuye al Instituto de Reforma Agraria como órgano encargado de transformar la constitución rural española.

Y con el fin de limitar la actuación de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria a lo que son sus fines específicos por ley, y al mismo tiempo unificar y organizar dentro del ministerio de Agricultura los servicios relativos a la regulación de precios de los productos agrícolas, en cuyo ministerio existen ya organismos de función análoga, como sucede con la Sección central de Intervención y Abastecimientos, se hace de todo punto necesario traspasar los referidos servicios desde el Instituto de Reforma Agraria a la Subsecretaría del ministerio de Agricultura, acoplándolos dentro de la misma en una Sección especial.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación del presente decreto, los servicios relativos a los Jurados mixtos de la Propiedad Rústica y a los de la Producción e Industrias Agrícolas y la Comisión mixta arbitral agrícola, que dependen hoy de la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria, pasan a formar una Sección especial dependiente de la Subsecretaría del ministerio de Agricultura.

(Termina en la primera columna de la página siguiente.)

## ACU

La Com  
Trabajado  
que se ex  
acuerdos

## Sesión c

Asisten  
Saborit, M  
Cernadas,  
Se dió

Por con  
industria.

Sociedad  
ciados.

Obreros  
con 33.

Asociac  
de Mallor

Acomos

5 asociad

Acomos

Acomos

Acomos

Acomos

Acomos

Opera

Mozos

Profes

Profes

Profes

Art.

noviemb

y Previ

y Comi

decreto.

Direcci

ria, se

Agricul

Art.

con la

en el d

preside

Art.

articul

sado a

creto c

cuanta

ceptua

Dad

cientos

ra To

del Ri



# ACUERDOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

La Comisión ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de España ha celebrado las sesiones que se expresan y adoptado en las mismas los acuerdos siguientes

## Sesión del día 30 de noviembre de 1933

Asisten los compañeros Besteiro, que presidió; Saborit, Muñoz, Lucio Martínez, Muño, Septiem, Cernadas, Mairal y Trifón Gómez, secretario. Se dió ingreso a las Sociedades siguientes:

*Por conducto de sus respectivas Federaciones de industria:*

- Sociedad de Albañiles de Toledo, con 88 asociados.
- Obreros en Madera de Navalperal de Pinares, con 33.
- Asociación de Auxiliares de Farmacia de Palma de Mallorca, con 49.
- Acomodadores de Santiago de Compostela, con 5 asociados.
- Acomodadores de La Roda, con 10.
- Acomodadores de Tharsis, con 1.
- Acomodadores de Puertollano, con 1.
- Acomodadores de Córdoba, con 50.
- Acomodadores de Aranjuez, con 1.
- Acomodadores de Mora, con 4.
- Acomodadores de Montilla, con 11.
- Acomodadores de Puente Genil, con 6.
- Acomodadores de Mieres, con 7.
- Operadores de Cine de Toledo, con 15.
- Mozos de Estoques de Madrid, con 83.
- Profesores de Orquesta de Castellón, con 36.
- Profesores de Orquesta de Valencia, con 263.
- Profesores de Orquesta de Cádiz.
- Profesores de Orquesta de Salamanca, con 40.



Art. 2.º Las facultades que la ley de 27 de noviembre de 1931 señala al ministro de Trabajo y Previsión, en relación con los Jurados mixtos y Comisión mixta arbitral a que se refiere este decreto, y que después fueron transferidas a la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria, se entenderán atribuidas al ministerio de Agricultura.

Art. 3.º La Comisión mixta arbitral agrícola, con la organización y atribuciones determinadas en el decreto de 26 de enero de 1933, tendrá como presidente al subsecretario de Agricultura.

Art. 4.º Queda derogado el último párrafo del artículo 36 del decreto de 1 de diciembre del pasado año («Gaceta» del 3), el artículo 2.º del decreto de 26 de enero de 1933 («Gaceta» del 27) y cuantas disposiciones se opongan a lo en éste preceptuado.

Dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — **Niceto Alcalá-Zamora Torres.** — El ministro de Agricultura, **Cirilo del Río y Rodríguez.**

- Sección Gráfica de Alcalá de Henares, con 18.
- Obreros en Hucocgrabado de Barcelona, con 46.
- Sección Gráfica de Linares, con 15.
- Sección Gráfica de Málaga, con 50.

*Por conducto de la Federación de Trabajadores de la Tierra:*

- Limpiadoras de uva y demás faenas del campo de Alquián, con 20 asociadas.
- Sindicato de Trabajadores de la Tierra de Argentina, con 105.
- Trabajadores de la Tierra de Valdepiélagos, con 17.
- Obreros, Arrendatarios y Aparceros de la Tierra de Archena, con 24.
- Arrendatarios de Fincas Rústicas y Aparceros de Peñones (Morón), con 24.
- Arrendatarios de Fincas Rústicas y Aparceros de Santibáñez de Murias (Aller), 10.
- Arrendatarios de Fincas Rústicas y Aparceros de Villar (Castrillón), con 50.

*Ingreso directo:*

- Oficios Varios de Pozoblanco, con 34 asociados.
- Total de ingresos: 31 Secciones, con 1.116 afiliados.

*Fueron dadas de baja las Secciones siguientes:*

- Sociedad de Carpinteros de Salamanca, con 154 afiliados, a petición de la Sociedad.
- Trabajadores de la Tierra de Baños de Montemayor, con 105 asociados, por considerarse traidora a la Unión General de Trabajadores.
- Trabajadores del Campo de Tous, con 50 afiliados, por haberse disuelto.
- Maestros Escenógrafos de Madrid, con 17 asociados, a petición de la Federación de Espectáculos Públicos.
- Total, 4 Secciones, con 326 asociados.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Comisión ejecutiva por el fallecimiento del camarada Comaposada, y se acuerda asista una representación de la Unión General de Trabajadores al entierro.

El secretario informa de haber quedado constituida la Comisión mixta de representantes del Partido Socialista y de la Unión General de Trabajadores. La Comisión ejecutiva aprueba la posición sostenida por nuestros representantes en la Comisión de enlace.

Se designa a Trifón Gómez para que ostente la representación de la Unión General de Trabajadores en el Congreso de la Federación de Obreros del Transporte y para que acuda a Valencia a la reunión que tendrá efecto el 17 de diciembre al objeto de constituir el Secretariado provincial.

Por último, se acuerda contribuir con 100 pesetas a la suscripción abierta para erigir un monumento a los capitanes Galán y García Hernández.

**Sesión del día 8 de diciembre**

Asisten los compañeros Besteiro, que preside; Saborit, Muñoz, Lucio Martínez, Septiem, Celestino García, Mairal, Muiño y Trifón Gómez, secretario.

Se dió ingreso a las Sociedades siguientes:

*Por conducto de sus respectivas Federaciones:*

Sociedad Unión General de Obreros Panaderos de Tarragona, con 40 asociados.

Sindicato Provincial de Agentes de Comercio e Industria de Logroño, con 35.

Agentes del Comercio y de la Industria de Valladolid, con 30.

*Ingreso directo:*

Oficios Varios La Unión, de Buñol, con 46 asociados.

Total de ingresos: 4 Secciones, con 151 afiliados.

No se registró ninguna baja.

La Comisión ejecutiva conoce de comunicaciones de la Federación Nacional de la Edificación, Sindicato Nacional Ferroviario y Sindicato Metalúrgico de Vigo relacionadas con la actividad política de la Unión General, acordándose dar traslado de ellas a la Comisión mixta creada por el Partido Socialista y la Unión General de Trabajadores.

La Federación de la Industria Hotelera informa del conflicto que tiene planteado su organización de Madrid.

La Comisión ejecutiva se da por enterada del desenvolvimiento del conflicto de los camareros y de que la Secretaría les ha comunicado que está a su disposición para realizar las gestiones que estimen oportunas.

La Federación local de Zaragoza da cuenta de haberse resuelto el conflicto existente en la fábrica de cementos, cuya solución ha constituido un éxito para nuestros compañeros, por lo cual se hace constar en acta la satisfacción de la Ejecutiva.

Se acuerda ayudar económicamente, en la medida de las disponibilidades de la Unión, a las familias de las víctimas habidas con motivo de la huelga de la construcción de Madrid y de un compañero que fué asesinado en Daimiel, acordándose dirigirse a los organismos correspondientes para que la presten a los compañeros alpargateros de Astillero y Tejedores de Alfombras de Madrid, que se hallan actualmente en huelga.

**Sesión del día 28 de diciembre**

Asisten los compañeros Saborit, que presidió, por hallarse enfermo el camarada Besteiro; Lucio Martínez, Muñoz, Mairal, Celestino García y Trifón Gómez, secretario.

Se dió ingreso a las Sociedades siguientes:

*Por conducto de sus respectivas Federaciones:*

Curtidores de Valencia, con 325 asociados.

Guarnicioneros de Valencia, con 80.

Zapateros de Godella, con 12.

Curtidores de Canals, con 57.

Asociación de Pinches de Cocina y Oficiales de Madrid, con 150.

Dependientes de Casinos de Zaragoza, con 53.

Sindicato Hostelería de Valdepeñas, con 35.

Camareros de Peñarroya-Pueblonuevo, con 26.

Sindicato Provincial de Hostelería de Lugo, con 50.

Dependientes de Casinos de Murcia, con 49.

Sindicato de Camareros y Similares de Torreveja, con 30.

Sindicato de la Construcción de Albox, con 60.

Municipales de Mancha Real, con 14.

Sociedad de Dependientes y Obreros Municipales El Avance, de Torreveja, con 44.

Municipales de Serón, con 9

Sociedad de Dependientes Municipales del Resguardo de Arbitrios de Puerto de Santa María, con 70.

Asociación de Dependientes Municipales de Pola de Lena, con 39.

Municipales de Baeza, con 70.

Municipales de Teba, con 7.

Municipales de Belmonte, con 3.

Municipales de Sepúlveda, con 4.

Municipales de Higuera de Calatrava, con 3.

Municipales de Rincón de Soto, con 4.

Municipales de Casas del Castañar, con 1.

Agrupación de Dependientes Municipales de Plasencia, con 45.

Agrupación de Dependientes Municipales de Murcia, con 28.

Municipales de Barcelona, con 448.

*Por conducto de la Federación de Trabajadores de la Tierra:*

Pequeños arrendatarios El Porvenir, de Azuaga, con 40 asociados.

Agricultores de El Picazo, con 15.

Trabajadores de la Tierra, de Narayola, con 15.

Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de San Juan (Grado), con 75.

Agricultores de San Andrés de Geve, con 35.

Sindicato de Trabajadores de la Tierra de Puerto de la Cruz, con 100.

Trabajadores de la Tierra de Linares Mora, con 15.

Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de Artedosa (Infiesto), con 30.

Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de Barres (Castropol), con 75.

Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de Boal, con 20.

Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de Borines (Infiesto), con 32.

Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de Cardes (Infiesto), con 20.

Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de Coya (Infiesto), con 24.

Confecci  
Arrendat  
Hevia (Si  
Arrendat  
La Marea  
Arrendat  
Naranco  
Arrendat  
San Juan  
Arrendat  
Soto de I  
Arrendat  
Vegadeo,  
Arrendat  
Villar de  
Trabajad  
gueva, co

*Ingreso*

Sindicat  
lona.  
Sociedad  
xach, con  
Sociedad  
de Farnés  
Total d  
liados.

*Fueron*

Trabajad  
18 asoci  
Agrícola  
afiliados,  
La Ho  
Martos, c  
con la tá  
res y dec  
Trabajad  
afiliados,  
Profesio  
bujón, c  
existió ha  
Trabajad  
con 25 a  
Trabajad

**NO**

La

La Ofi  
cación, a  
trabajado  
Esta c  
cha contr  
organizac  
evitar qu  
nocer la  
ocupar d



Confeccionadoras de naranjas de Nules, con 225.  
 Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de Hevia (Siero), con 50.  
 Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de La Marea (Infiesto), con 36.  
 Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de Naranco (Oviedo), con 26.  
 Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de San Juan de Berbio (Infiesto), con 50.  
 Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de Soto de Dueñas, con 65.  
 Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de Vegadeo, con 22.  
 Arrendatarios de fincas rústicas y aparceros de Villar de Huergo (Infiesto), con 39.  
 Trabajadores de la Tierra de Canillas de Es-gueva, con 23.

#### *Ingresos directos :*

Sindicato de Joyería y Argentería de Barcelona.  
 Sociedad de Oficios Varios de Moncada-Reixach, con 20.  
 Sociedad de Oficios Varios de Santa Coloma de Farnés.  
 Total de ingresos: 52 Secciones, con 2.768 afiliados.

#### *Fueron dadas de baja las Secciones siguientes :*

Trabajadores del Campo de Covarrubias, con 18 asociados, por haberse disuelto.  
 Agrícola y Oficios Varios de Purchena, con 20 afiliados, por haberse disuelto.  
 La Honradez de Agricultores de Carrasca de Martos, con 50 afiliados, por no estar de acuerdo con la táctica de la Unión General de Trabajadores y declararse autónoma.  
 Trabajadores de la Tierra de Ruidera, con 70 afiliados, por haberse disuelto.  
 Profesiones y Oficios Varios (agrícolas) de Alhujón, con 70 afiliados, porque legalmente no existió hasta la fecha en que ingresa otra entidad.  
 Trabajadores de la Tierra de Villar de Cañas, con 25 afiliados, por haberse disuelto.  
 Trabajadores de la Tierra de Albarelos de Mon-

terrey, con 22 afiliados, por pasar a la C. N. T.  
 Trabajadores de la Tierra de Santervás de la Vega, por haberse disuelto.

Agricultores de Villabragima, con 140 afiliados, por haberse disuelto.

Unión General de Trabajadores de la Tierra de Anento, con 39 afiliados, por haberse disuelto.

Unión General de Trabajadores (agrícolas) de Cosuenda, con 52 afiliados, pedida por carecer de medios económicos.

Albañiles de Ubeda, con 85 afiliados, a petición.

Molineros y Obreros en cereales de Jerez de la Frontera, con 25 afiliados, por haberlo acordado en junta general.

Obreros Panaderos de Soria, con 16 afiliados, por haberse disuelto.

Vigilantes de Obras públicas de Madrid, con 100 afiliados, pedida por no convenir a los intereses de la organización estar sindicada.

Total de bajas: 15 Secciones, con 732 afiliados.

Se acuerda celebrar la entrevista que solicita de la Comisión ejecutiva la Confederación de la Industria del Tabaco, a los fines que indica en su carta la mencionada Confederación, y convocar al Comité nacional, con carácter extraordinario, para el día 31 del mes que cursa, a fin de celebrar la reunión aplazada por enfermedad del compañero Besteiro.

Se señala el día 21 del próximo mes de enero para celebrar la reunión de carácter provincial correspondiente y constituir el Secretariado de la Unión General en la provincia de Valencia.

Se acuerda dar las oportunas respuestas a comunicaciones de varios organismos relacionadas con asuntos de régimen interior.

Se autoriza a Tesorería para fijar el auxilio económico que proceda a los familiares del camarada que fué víctima de la fuerza pública, en Aljucén, el día de las elecciones generales.

Se da traslado a las Federaciones nacionales del contenido de una circular enviada por la Federación Sindical Internacional, relativa a la propaganda en favor de la semana de cuarenta horas, y contestar a otras comunicaciones de la mencionada Federación Sindical.

## NOTAS INTERNACIONALES

### La organización de la colocación de los trabajadores

La Oficina Internacional del Trabajo ha dedicado un estudio, desde el punto de vista internacional, a la organización de la colocación de los trabajadores.

Esta cuestión es muy importante cuando se lucha contra el paro. Se ha demostrado necesaria una organización metódica de la colocación, a fin de evitar que los empleos queden vacantes por desconocer la posibilidad aquellas personas que pueden ocupar dichas plazas y que se encuentran sin tra-

bajo. Es también indispensable para el buen funcionamiento de las instituciones de seguro y de asistencia a los desocupados involuntarios, instituciones que debe implantar todo Estado que se preocupe por la paz pública y la justicia social. La organización metódica de la colocación no es menos necesaria para la realización de programas de obras públicas, a fin de atenuar las consecuencias de la depresión en las empresas privadas.

Pero por muy interesantes que sean estas consideraciones, no revelan sino uno de los aspectos del problema de la colocación. Hay otros, que hace resaltar el estudio hecho por la Oficina Interna-

cional del Trabajo para probar que la organización del mercado del trabajo no es un simple paliativo, sino una de las piezas fundamentales de la organización general de la economía.

Así, por ejemplo, es un hecho que el desarrollo continuo del maquinismo y las rápidas transformaciones de los métodos de producción acarrear modificaciones en la distribución de la mano de obra entre las industrias y las regiones e imponen a los trabajadores, con mayor frecuencia que antes, cambios obligados de oficio.

En los Estados Unidos, a causa del empleo, cada vez más extendido, de las máquinas y de los métodos científicos en las diferentes ramas de la actividad, la proporción de los trabajadores ocupados en la agricultura, la industrial forestal y la pesca se redujo del 50 por 100 al 27 por 100 en cuarenta años, o sea de 1880 a 1920 (desde el principio de la depresión actual se registró un amplio movimiento de vuelta a la tierra). Pero el número de obreros empleados en la fabricación de automóviles, que era de 126.992 en 1914, se elevó en 1929 a 447.403. El estudio de la Oficina Internacional del Trabajo recoge varias estadísticas hechas en los diferentes países y, aunque fragmentarias, demuestran que, incluso en condiciones económicas favorables, un porcentaje muy pequeño de trabajadores que pierden su empleo a causa de las transformaciones técnicas tiene ocasión de encontrar ocupación en las mismas profesiones y en las mismas regiones en que antes estaban activos.

Para hacer frente a los problemas que plantea esta movilidad, cada vez mayor, de la mano de obra es indispensable una organización racional de la colocación.

El estudio de la Oficina Internacional del Trabajo examina las tentativas que se han hecho en esta materia. Recuerda que la colocación de los trabajadores ha sido, durante un cierto tiempo, cuidado que se dejó a los intermediarios privados, quienes comerciaban con ella. Este comercio fué solemnemente condenado por la Conferencia Internacional del Trabajo de 1929, y en 1933, en otra reunión de la Conferencia, se adoptó un proyecto de convenio que prevé la supresión de las oficinas de colocación retribuidas, con un fin de lucro. Actualmente van desapareciendo las oficinas de esta categoría. La colocación se organizó después de las Asociaciones profesionales, patronales y obreras; después tomó la forma paritaria para convertirse en servicio público.

A esta última forma de su evolución se dedica el estudio de la Oficina Internacional del Trabajo. Trata sucesivamente de la organización general de los servicios públicos de colocación en los diferentes países, de la especialización, de la colocación por industrias o profesiones y por sexo, de la colocación interprofesional, interlocal e internacional y de las estadísticas de colocación.

### Las estadísticas de salarios y de coste de la vida

A mediados de diciembre se ha celebrado en Ginebra, bajo la presidencia del Sr. Huber (Francia), la primera reunión del nuevo Comité de peritos es-

tadísticos, instituido por el Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo, a petición de la última Conferencia internacional de estadísticos del trabajo, con objeto de secundar a la Oficina en su tarea de elaboración y publicación de estadísticas de los salarios y del coste de la vida.

El Comité se ocupó de una manera particular de los métodos a seguir para las comparaciones internacionales del coste de alimentación, de alquileres, así como de otros elementos que no son los salarios propiamente dichos y pueden figurar como remuneración de los obreros.

## Entre nosotros

Sobre un hecho lamentable queremos llamar la atención de nuestros compañeros y amigos, que lo son todos cuantos con nosotros militan en las filas de la Unión General de Trabajadores.

Se trata sencillamente de los excesos de lenguaje a que llegan algunos compañeros refiriéndose a otros, que, a juicio nuestro, no han cometido mayor delito que el de opinar de modo distinto a los camaradas que con tanta ligereza califican poco menos que de traidores o vendidos a la burguesía a quienes tienen una conducta societaria y personal irreprochable, digna de tanto respeto como la de cualquier otro camarada, por muy dispar que sea la opinión entre los que se apasionan al examinar el desarrollo de los acontecimientos políticos de actualidad.

La diferencia de matices entre quienes defendemos esencialmente los ideales socialistas; el apasionamiento al propugnar como más eficaces determinados procedimientos de lucha; todo lo que haya de variedad en la táctica, y aun la crítica inflexible para lo que no se considere acertado en los demás, nos parece noble y conveniente, altamente saludable y prueba la más elocuente de que entre nosotros no puede fructificar la causa del caudillismo, que endiosa a los hombres cuando la masa se muestra en exceso complaciente y adulatora.

No. Lo que nos duele y suscita nuestra protesta es que haya compañeros que falten al respeto a otros y se olviden de aquellas maneras de educación y dignidad que han sido siempre norma fundamental en las relaciones de unos compañeros con otros dentro de las filas de la Unión General de Trabajadores.

Esto es lo que pedimos a todos: respeto y consideración para que sea posible la convivencia fraternal entre compañeros.